



## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2018, de la Consejera, por la que se conceden las ayudas del fondo de cooperación para las mancomunidades integrales de municipios de Extremadura, correspondientes al año 2018.*

(2018062162)

El Decreto 37/2018, de 3 de abril (DOE núm. 68, de 9 de abril), por el que se regulan las bases para la distribución del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, establece que la Consejería competente en materia de administración local convocará las ayudas del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, en colaboración con las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, siendo la finalidad de estas ayudas la de cooperar en el sostenimiento de las Mancomunidades Integrales, potenciando su desarrollo integral en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 18 de mayo de 2018, se convocan ayudas del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, correspondientes al año 2018.

Vistas por el órgano instructor las solicitudes presentadas por las mancomunidades que han concurrido a la convocatoria, subsanadas las deficiencias y acompañados los documentos preceptivos, en aplicación del artículo 8 de la citada orden.

Vistos los expedientes por la Comisión de Valoración, compuesta de acuerdo con lo previsto por el artículo 10 de la orden de convocatoria y 12 del Decreto 37/2018, de 3 de abril, y reunida al efecto en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2018.

Vista la propuesta de resolución de concesión definitiva de 17 de agosto de 2018, de la Ilma. Sra. Directora General de Administración Local.

Habiéndose valorado las solicitudes con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 6 de la Orden de 18 de mayo de 2018, por la que se convocan ayudas del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, correspondientes al año 2018,

### RESUELVO :

Primero. Conceder subvenciones en concepto de ayudas del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura a las mancomunidades que se relacionan en el anexo de la presente resolución, y que son la totalidad de las solicitantes.



La concesión de las ayudas se hará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Para gastos corrientes: 12.06.115B.46100: 2.290.332 euros.

Para inversiones: 12.06.115B.76100: 300.000 euros.

Segundo. El pago de la subvención se efectuará conforme se dispone en el artículo 11 de la Orden de 18 de mayo de 2018, por la que se convocan ayudas del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, correspondientes al año 2018, imputándose a la aplicación presupuestaria 12.06.115B.46100, código de proyecto 20081206000100-021 las transferencias corrientes y a la aplicación presupuestaria 12.06.115B.76100 código de proyecto 20081206000100-022 las transferencias de capital de los presupuestos de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2018, y se efectuará de la siguiente forma:

- a) Un primer cincuenta por ciento con la concesión de la ayuda.
- b) El cincuenta por ciento restante, una vez justificados gastos por un montante equivalente al pago del primer cincuenta por ciento de la cantidad concedida, para lo cual, el secretario-interventor de la entidad local, deberá remitir antes del día uno de diciembre de 2018, los documentos que se relacionan a continuación:
  1. Certificación del secretario-interventor acreditativa del cumplimiento del fin de la subvención y que comprenda la relación de ingresos y gastos llevados a cabo y su vinculación con la actuación subvencionada.
  2. Carta de pago del primer cincuenta por ciento de la subvención abonado a la Mancomunidad por la Junta de Extremadura o, en su defecto, justificante bancario acreditativo de su ingreso en la mancomunidad.
  3. Copia auténtica o compulsada de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como sus correspondientes justificantes de pago.
  4. Copia auténtica o compulsada de los justificantes documentales de los gastos y pagos relativos a los costes de personal imputados a la actividad.
  5. Certificación del secretario-interventor acreditativa del cumplimiento de las medidas de identidad, información y publicidad, en aquellas inversiones financiadas mediante la ayuda concedida, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones y fotografía de la instalación de la placa o cartel informativo.



Tercero. La concesión de las subvenciones será notificada a las Mancomunidades Integrales beneficiarias, que han acreditado que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, el Estado y la Seguridad Social.

Cuarto. Las Mancomunidades integrales beneficiarias quedan sometidas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Orden de 18 de mayo de 2018, de convocatoria de estas ayudas.

Quinto. Las Mancomunidades integrales beneficiarias de estas subvenciones deberán justificar la totalidad de la subvención concedida para gastos corrientes e inversiones, para lo cual deberán remitir a la Junta de Extremadura dentro de los tres primeros meses del ejercicio 2019, la siguiente documentación:

- a) Certificación del secretario-interventor acreditativa del cumplimiento del fin de la subvención concedida y que comprenda la relación de ingresos y gastos llevados a cabo y su vinculación con la actuación subvencionada.

Quando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se incluirá en la relación de los ingresos y gastos el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.

- b) Carta de pago del segundo cincuenta por ciento de la subvención abonado a la mancomunidad por la Junta de Extremadura o, en su defecto, justificante bancario acreditativo de su ingreso en la mancomunidad.
- c) Copia auténtica o compulsada de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y de sus pagos, así como copia auténtica o compulsada de los justificantes documentales de los gastos y pagos, relativos a los costes de personal, que acrediten la total ejecución del importe concedido de la subvención para gastos corrientes e inversiones.

Sexto. Procederá la declaración de incumplimiento y, en consecuencia, la pérdida del derecho a la percepción de la subvención, o, cuando corresponda, el reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos previstos en el artículo 13 de la Orden de 18 de mayo de 2018, conforme al procedimiento establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo y en el artículo 16 del Decreto 37/2018, de 3 de abril.

Séptimo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la citada ley, y en la forma prevista en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Asimismo cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, en el artículo 10.1 a) y en el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 29 de agosto de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

**ANEXO**

A) Con cargo a la partida 12.06.115B.461.00 proyecto 20081206000100-021 a las siguientes Mancomunidades:

N.º Expte.	MANCOMUNIDAD	TOTAL
1	MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA	87.020,39 €
2	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE LA COMARCA DE OLIVENZA	70.339,79 €
3	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO	113.692,34 €
4	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS GUADIANA	68.823,78 €
5	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS VEGAS BAJAS	65.225,16 €
6	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LACARA-LOS BALDIOS	63.118,66 €
7	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIO BODION	69.550,25 €
8	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA	130.902,75 €
9	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA	78.927,13 €
10	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRA DE BARROS - RIO MATAHEL	58.537,13 €
11	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA SERENA - VEGAS ALTAS	70.785,92 €
12	MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE	77.066,01 €
13	MANCOMUNIDAD TURISTICA DE TENTUDIA	82.715,96 €
14	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CIJARA	61.820,45 €



N.º Expte.	MANCOMUNIDAD	TOTAL
15	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DEL CAMPO ARAÑUELO	75.359,40 €
16	MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ	79.565,44 €
17	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL ALAGON	90.913,37 €
18	MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS-IBORES-JARA	68.679,08 €
19	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA	82.330,83 €
20	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE TRUJILLO	69.796,72 €
21	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO-SALOR	88.286,69 €
22	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DE SIERRA DE GATA	73.937,20 €
23	MANCOMUNIDAD DEL VALLE DEL JERTE	83.626,64 €
24	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA CENTRO	69.255,87 €
25	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBEROS DEL TAJO	66.022,76 €
26	MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA	76.624,68 €
27	MANCOMUNIDAD SIERRA DE SAN PEDRO	76.746,10 €
28	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TRASIERRA - TIERRA DE GRANADILLA	65.199,86 €
29	MANCOMUNIDAD VALLE DEL AMBROZ	63.142,96 €
30	MANCOMUNIDAD COMARCA DE LAS HURDES	62.318,68 €
TOTAL		2.290.332,00 €



B) Con cargo a la partida 12.06.115B.761.00 proyecto 20081206000100-022 a las siguientes Mancomunidades:

N.º Expte.	MANCOMUNIDAD	TOTAL
1	MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA	14.091,42 €
2	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE LA COMARCA DE OLIVENZA	9.494,00 €
3	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO	20.869,14 €
4	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS GUADIANA	7.713,41 €
5	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS VEGAS BAJAS	7.000,00 €
6	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LACARA-LOS BALDIOS	3.196,52 €
7	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIO BODION	6.850,00 €
8	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA	24.574,90 €
9	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA	11.902,97 €
10	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRA DE BARROS - RIO MATAHEL	6.303,62 €
11	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA SERENA - VEGAS ALTAS	9.368,39 €
12	MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE	11.301,31 €
13	MANCOMUNIDAD TURISTICA DE TENTUDIA	12.412,52 €
14	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CIJARA	2.580,00 €



15	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DEL CAMPO ARAÑUELO	10.866,59 €
16	MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ	12.086,75 €
17	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL ALAGON	15.050,98 €
18	MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS-IBORES-JARA	9.205,42 €
19	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA	12.772,44 €
20	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE TRUJILLO	9.632,47 €
21	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO-SALOR	14.323,02 €
22	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DE SIERRA DE GATA	7.657,70 €
23	MANCOMUNIDAD DEL VALLE DEL JERTE	13.068,75 €
24	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA CENTRO	7.500,00 €
25	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBEROS DEL TAJO	4.600,00 €
26	MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA	11.557,35 €
27	MANCOMUNIDAD SIERRA DE SAN PEDRO	11.112,93 €
28	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TRASIERRA - TIERRA DE GRANADILLA	8.321,06 €
30	MANCOMUNIDAD COMARCA DE LAS HURDES	4.586,34 €
TOTAL		300.000,00 €